**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las nueve horas y veinte minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se les asigno los correlativo **ALC SM 2020-049 D**; recibida el día 14 de septiembre del corriente año, en la cual requiere:

**1. Copia simple de contrato de servicio telefónico institucional de los teléfonos de línea fija y celular del año 2018 y 2019.**

**2. Información financiera de fiestas patronales realizadas por su municipalidad en el 2018 y 2019 que incluya: fecha de realización, monto destinado para compra de pólvora y factura que compruebe dicho costo, además cualquier detalle de todos los costos que conllevó dicha celebración.**

**3. Copia simple de bitácora de uso de todos los vehículos institucionales del 19 de diciembre al 31 de diciembre del 2019.**

**4. Copia simple del acuerdo de nombramiento de la persona encargada de la gestión documental y archivos, si no tienen, favor indicármelo. Aclaro que hago referencia al oficial de gestión documental y archivos. Asimismo, solicito el acuerdo de nombramiento del Oficial de Información vigente.**

**Considerando:**

- Fue admitida la solicitud de información por cumplir los requisitos de ley establecidos en la norma pertinente y se realizó el requerimiento a las unidades administrativas correspondientes de la municipalidad encargadas de generar la información solicitada por la ciudadana peticionaria.

- Se recibió de parte de las unidades administrativas correspondientes las respuestas respectivas en el plazo legal establecido, se aclara que, respecto al contrato de línea fija la gerencia general informa que no hay contratos del 2018 y 2019 ,ya que estos son renovados automáticamente , desde hace muchos años ,esto por clausulas acordadas entre las partes.

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y la información recopilada para dar respuesta a la ciudadana peticionaria.

 **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6,30, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial.

-Quedan a salvo los derechos de la ciudadana establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma a la solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**